



ACUERDO N° MS-DM-MGG-2808-2025
EL MINISTRO A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que los días 11 y 12 de junio de 2025, se llevará a cabo en Brasilia, Brasil la actividad denominada: “*Consulta regional priorización sobre investigación en medicinas tradicionales, complementarias e integrativas (MTCI).*”

2° El objetivo general de la actividad es facilitar el acceso efectivo, justo y equitativo a la MTCI mediante investigación rigurosa, apropiada y priorizada, respetando los derechos de los Pueblos Indígenas, por medio del establecimiento de una hoja de ruta integral para los países, las regiones, y el nivel global, fortaleciendo el trabajo coordinado en investigación, utilizando metodologías adecuadas, fortaleciendo redes y orientando la asignación de recursos para el desarrollo de programas de investigación de impacto, por lo que la participación de la Licda. Yoselyn Redondo Artavia, funcionaria de la Dirección de Planificación, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Lic. Yoselyn Redondo Artavia, cédula de identidad N° 3-0489-0864, funcionaria de la Dirección de Planificación; para que asista y participe en la actividad denominada: “*Consulta regional priorización sobre investigación en medicinas tradicionales, complementarias e integrativas (MTCI)*”, que se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, los días 11 y 12 de junio de 2025.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el 09 de junio y regresando el 13 de junio de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 03 al 13 de junio 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes mayo de dos mil veinticinco.

**ING. ALLAN MORA VARGAS
MINISTRO A.I. DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico